

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2019 01025 00 (ejecutivo)

Una vez revisadas las diligencias, y en atención a lo previsto en el artículo 285 del C.G.P., se aclara el numeral segundo de la sentencia de fecha nueve de diciembre del presente año, señalando que al negarse las excepciones de mérito planteadas sobre la totalidad de las facturas de venta presentadas como soporte de la acción se ordena seguir adelante la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago de fecha 6 de diciembre de 2019, el que hace relación a las facturas Nros. BTA 2 4157 por \$18.154.369, BTA 2 4520 \$ 1.196.222; BTA 2 4522 \$11.795.508, BTA 2 4642 \$16.153.191, BTA 2 4794 \$386.988, BTA 2 4795 \$349.860, BTA 2 4923 \$ 3.3478.744, BTA 2 5090 \$499.800.

NOTIFIQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO

JUEZ

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**608969171c4d382f44a89205a72c5af49cd4c98873c7e4c5501c409222f29fc
0**

Documento generado en 16/12/2020 10:52:25 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**